

Protocolo de Inclusión y Continuidad Educativa para Estudiantes con Responsabilidades Parentales

I. Fundamento (complementado)

Este protocolo busca garantizar el derecho a la educación de estudiantes embarazadas, madres, padres y aquellos con responsabilidades parentales, conforme a los principios establecidos en:

- Ley General de Educación N.º 20.370
- Ley N.º 21.430 de Garantías de la Niñez y Adolescencia
- Ley N.º 20.418 (sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad)
- Decreto Exento N.º 0760 de MINEDUC (2023), que actualiza las orientaciones para la retención y continuidad escolar
- Orientaciones de Educación Sexual Integral (2023)

Este protocolo promueve un enfoque de corresponsabilidad, no discriminación y cuidado integral, considerando la realidad emocional, física y académica de las y los estudiantes, y reconociendo que la maternidad, paternidad o embarazo no deben constituirse en motivo de exclusión, discriminación, ni causal de deserción escolar.

Asimismo, se alinea con los principios de inclusión, equidad de género, y protección del interés superior del niño, niña y adolescente, promoviendo entornos escolares acogedores y flexibles que faciliten la permanencia, bienestar y trayectoria educativa de estos estudiantes.

II. Objetivos (complementado)

1. Prevenir la deserción escolar de estudiantes con responsabilidades parentales, mediante estrategias de retención temprana, flexibilidad horaria y seguimiento continuo.
2. Asegurar la continuidad educativa en condiciones dignas, seguras y ajustadas a sus necesidades personales, emocionales, familiares y académicas, respetando sus procesos y ritmos individuales.
3. Implementar medidas pedagógicas, psicosociales y de acompañamiento integral que consideren adecuaciones curriculares, flexibilización de evaluaciones, y apoyo en la planificación académica, con enfoque de derechos y género.
4. Fortalecer redes de apoyo con la familia y servicios externos (salud, OPD, centros de atención integral a la maternidad y paternidad adolescente), promoviendo la corresponsabilidad y la articulación intersectorial.
5. Sensibilizar a la comunidad educativa en el respeto de los derechos de estos estudiantes, erradicando estigmas y prácticas discriminatorias, mediante jornadas formativas, orientaciones institucionales y acciones de promoción del buen trato y la inclusión.

III. Alcance (complementado)

Este protocolo se aplica a todos los niveles del establecimiento (Educación Básica y Media, cuando corresponda), e involucra a:

- Estudiantes embarazadas, desde la confirmación del embarazo hasta el postparto.
- Estudiantes madres y padres, independientemente de su edad, estado civil o situación legal del vínculo.
- Estudiantes con responsabilidades de cuidado directo sobre hijos/as u otros familiares en contextos de corresponsabilidad parental.

Este alcance considera tanto a estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar como a aquellos que no presentan necesidades educativas especiales, reconociendo que la maternidad, paternidad o cuidado familiar no deben implicar barreras para su permanencia, participación ni trayectoria educativa.

Asimismo, compromete a toda la comunidad escolar —incluyendo directivos, docentes, asistentes de la educación y equipos psicosociales— en el resguardo de sus derechos, la implementación de apoyos necesarios y la promoción de un ambiente educativo libre de discriminación y estigmas.

IV. Medidas de Apoyo Escolar

El establecimiento implementará acciones personalizadas, pertinentes y oportunas, considerando el principio de equidad educativa, a través de:

- **Adaptaciones curriculares no significativas** en los planes de estudio, evaluaciones, tiempos de entrega y modalidades de participación, resguardando el logro de aprendizajes fundamentales.
- **Flexibilización de la asistencia** con justificación médica o por razones de cuidado, asegurando que la inasistencia no sea causal de repitencia, siempre que exista participación efectiva en procesos de aprendizaje.
- **Prioridad en apoyos PIE**, si el/la estudiante forma parte del Programa de Integración Escolar, asegurando seguimiento y medidas pertinentes con enfoque inclusivo.
- **Atención psicosocial y orientación educativa**, individual y/o grupal, desde la dupla psicosocial, promoviendo el bienestar emocional, la autoestima y la conciliación entre los roles familiares y estudiantiles.
- **Ajustes en la carga académica y horarios escolares**, incluyendo estrategias asincrónicas, entrega remota, trabajos diferidos y horarios adaptados cuando sea pertinente.

- **Derivación y articulación con programas de apoyo externo**, como JUNAEB (alimentación, transporte escolar, becas), CESFAM, OPD, PAIF y otras redes territoriales.
- **Espacios seguros y confidenciales** para el descanso, lactancia (si se requiere), u otras necesidades vinculadas al embarazo o maternidad/paternidad.
- **Orientación a familias** para fortalecer el acompañamiento desde el hogar, promoviendo la corresponsabilidad en el proceso educativo.

V. Procedimiento de Activación del Protocolo

1. **Detección o notificación del caso:** puede realizarse por parte del/la estudiante, familia, docente jefe, Inspectoría General, asistentes de la educación, equipo PIE u otra persona del establecimiento que identifique la situación.
2. **Entrevista inicial confidencial:** a cargo de la dupla psicosocial, para acoger, levantar información relevante y resguardar la dignidad e intimidad del/la estudiante. Se privilegiará un trato empático, sin juicios de valor, considerando el enfoque de derechos y género.
3. **Elaboración del Plan de Apoyo Individual (PAI):** el equipo educativo en conjunto con el/la estudiante y su familia diseña un plan que contemple:
 - Medidas pedagógicas flexibles.
 - Acompañamiento psicosocial continuo.
 - Articulación con redes de salud y protección, si corresponde.
 - Derivaciones a programas externos de apoyo como “Chile Crece Contigo”, CESFAM, JUNAEB, OPD, entre otros.
 - Se registra mediante un acta firmada por las partes involucradas.
4. **Seguimiento periódico:**
 - **Seguimiento mensual** del cumplimiento y pertinencia de las medidas.
 - **Ajustes semestrales** del PAI, o antes si se presentan cambios significativos (por ejemplo, nacimiento, reincorporación postparto, cambio de residencia, etc.).
 - Se registra en el expediente individual, con protección de la información sensible conforme a la Ley 19.628.
5. **Reincorporación tras licencias médicas o postnatal:**
 - Se planifica el retorno con medidas graduales de reinserción.
 - Se coordina apoyo académico y emocional según el contexto del/la estudiante.

VI. Confidencialidad y Prevención de Discriminación

- El establecimiento debe asegurar la **confidencialidad absoluta** respecto del embarazo, maternidad, paternidad o situación parental del/de la estudiante, sin exponer dicha información en espacios públicos ni registros visibles, a menos que medie **consentimiento**

informado por escrito del propio estudiante o su apoderado/a, conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

- Se prohíben expresamente **actos de discriminación directa o indirecta**, burlas, exclusiones, comentarios ofensivos o cualquier forma de estigmatización basada en el estado de embarazo, maternidad, paternidad o responsabilidad parental. Esto incluye la **negación de beneficios académicos, restricciones a la participación escolar** o el maltrato verbal o simbólico.

- Se implementarán **acciones formativas permanentes** para toda la comunidad educativa, con énfasis en:

- Derechos sexuales y reproductivos.
- Corresponsabilidad parental y cuidado.
- Enfoque de género y derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Inclusión educativa sin prejuicios ni barreras.

- Cualquier situación de vulneración será tratada conforme a los **protocolos de convivencia escolar**, pudiendo activarse medidas de apoyo psicosocial, reparadoras y, de ser necesario, disciplinarias.

VII. Redes de Apoyo y Derivación

- El establecimiento establecerá **canales de articulación formales** con redes locales, asegurando que los y las estudiantes embarazadas, madres, padres o con responsabilidades parentales reciban acompañamiento integral, oportuno y sostenido.

- Las derivaciones serán **confidenciales, con consentimiento informado** y acompañadas por la dupla psicosocial del colegio, según las necesidades detectadas en el Plan de Apoyo Individual (PAI).

- Principales redes de articulación:

- **OPD – Oficina de Protección de Derechos:** Para casos de vulneración de derechos o solicitud de acompañamiento integral familiar.
- **CESFAM, SAPU y consultorios de salud:** Para garantizar el control médico del embarazo, salud mental, controles de niño sano y planificación familiar.
- **SENAME o Mejor Niñez:** Solo en casos de abandono, negligencia, o requerimientos judiciales, activando los protocolos correspondientes.
- **Chile Crece Contigo:** Para acceso a programas de apoyo prenatal y postnatal, kits de maternidad, estimulación temprana, entre otros.

- **Programa de Acompañamiento Integral a la Educación Media (PAIEM o PAIG):** Especialmente en estudiantes de 7° básico en adelante, para continuidad educativa y apoyo socioemocional.
 - **Red de protección comunal o territorial (DIDECO, SENDA, Defensoría de la Niñez, SERNAMEG, etc.):** Según situación psicosocial, jurídica o económica particular.
- El establecimiento debe procurar la **gestión colaborativa con estas instituciones**, evitando revictimizar al estudiante y favoreciendo su permanencia y bienestar educativo

VIII. Difusión y Evaluación

- Este protocolo será **socializado en reuniones generales de apoderados**, jornadas de orientación a estudiantes, inducción de docentes y a través de medios institucionales impresos y digitales.
- En casos específicos, será presentado en **entrevistas personales** al momento de la activación del Plan de Apoyo Individual (PAI), garantizando que el o la estudiante y su familia comprendan plenamente sus derechos y apoyos disponibles.
- Se promoverá la **formación continua de los equipos educativos**, incorporando temáticas de prevención de la deserción escolar, sexualidad integral, corresponsabilidad parental y protección de derechos, según lo señalado en las **Orientaciones de Educación Sexual Integral** (MINEDUC, 2023).
- Este protocolo será **evaluado anualmente en el Consejo Escolar**, con participación de representantes del centro de estudiantes, apoderados y cuerpo docente, recogiendo experiencias, sugerencias y brechas detectadas.
- Se actualizará en función de:
 - Cambios en la normativa legal o administrativa nacional.
 - Recomendaciones del MINEDUC y organismos intersectoro